



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N°229/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Disposición SGCA N° 18/2012, las actuaciones CLS N° 16/13 "Contrato de Locación de Servicios de Beatriz V. Percan", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, a partir de su entrada en vigencia, la Ley 1903 Ley Orgánica del Ministerio Público regula en su Art. 18 las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la Disposición SGCA N° 18/2012, se aprobó el nuevo procedimiento a llevar a cabo por esta Asesoría General Tutelar a fin de instrumentar los contratos de locación de servicios a requerirse en el futuro.

Que, mediante la Nota DGO N° 46/2013, la Dirección General Operativa solicitó se realizaran las gestiones necesarias para contratar a la Sra. Beatriz V. Percan (CUIT 27-11624.645-2) bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 28 de Febrero del 2014 siendo que esta Secretaría lo autoriza por un monto de \$6.000

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que dicha contratación tiene como fin realizar tareas de mantenimiento de los programas desarrollados para el Ministerio Público Tutelar, lo que incluirá asistencia telefónica, mesa de ayuda, visitas programadas y actualizaciones menores, quedando excluido de este los nuevos desarrollos.

Que, tal como informó el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, esta Asesoría General Tutelar cuenta con los fondos suficientes para hacer frente a la erogación que implica la concertación del mencionado contrato.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los Arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

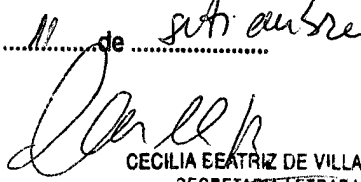
Artículo 1°: Aprobar la contratación de Beatriz V. Percan (CUIT 27-11624645-2) bajo la modalidad de locación de servicios, conforme el régimen aprobado por la Resolución CM N° 1028/04 y el procedimiento aprobado por Disposición SGCA N° 18/2012 para desempeñarse en el ámbito de la Asesoría General Tutelar con una retribución mensual de pesos Seis Mil (\$6.000), a partir del 1° de Septiembre de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, para realizar tareas de mantenimiento de los programas desarrollados para el Ministerio Público Tutelar, lo que incluirá asistencia telefónica, mesa de ayuda, visitas programadas y actualizaciones menores, quedando excluido de éste los nuevos desarrollos; conforme los considerandos de la presente.

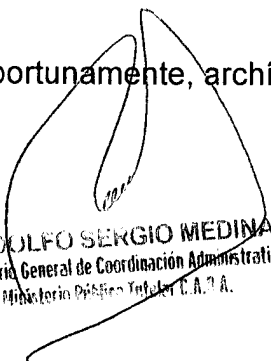
Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de

su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires de
de ... 2013 ...


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C. A. P. A.